

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201400228

Dentro del término concedido en auto de fecha 22 de junio último, solo uno de los apoderados que interviene en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CONSTANTINO MORENO RONCANCIO, se pronunció acogiendo la solicitud de que los honorarios del perito que cumplió con la labor de avalúo de los bienes relictos, se paguen con los dineros depositados para el proceso.

Ante el silencio guardado por los demás apoderados y en firme la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago en contra de todos los herederos debidamente reconocidos en la mortuoria por el valor de \$2.300.000.00, como suma que le fue asignada al Auxiliar de la Justicia MANUEL IGNACIO NIETO UÑATE por la labor cumplida, el Despacho autoriza el pago de la suma mencionada con los dineros depositados en la cuenta del Banco Agrario para el presente proceso.

Por Secretaría dispóngase lo pertinente para el correspondiente pago de los honorarios al perito MANUEL IGNACIO NIETO UÑATE y, verificado el mismo, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA